

INDICE

Sesión 2393

- Modificación del Artículo 2, del Régimen de Dedicación Exclusiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica2

Sesión 2396

- Inclusión del Transitorio VI al Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia2

Sesión 2399

- Fechas límite para el cobro de Derechos de Estudio del año 20053

Sesión 2403

- Adjudicación de la Licitación Pública No. 04-2004 “Concesión de Local para Servicio de Fotocopiado Campus Sede Central de Cartago”4
- Creación de la Unidad de Postgrado de la Escuela de Ingeniería en Agronomía5

Sesión 2405

- Acciones por tomar sobre la problemática de la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica5
- Ajuste en el pago de dietas a Miembros de la Comunidad Nacional, Representante de los Egresados y Representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el resultado de inflación del año 20048
- Modificación del numeral 1, de los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2006; apartado de los “Ingresos”; del acuerdo tomado en la Sesión No. 2399, Artículo 9B, del 20 de enero del 20059

Sesión 2408

- Declaratoria de interés institucional las actividades que la Escuela de Física desarrollará durante el año 2005 con motivo de la celebración del Año Mundial de la Física10
- Incremento en el costo de crédito de los derechos de estudio de licenciatura y maestría10

Sesión 2409

- Procedimiento para que una persona o grupo de personas puedan plantar o adoptar árboles en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica11

Sesión 2411

- Declaratoria de interés institucional del desarrollo del “I Congreso de Profesores de Inglés, Elsa Orozco”, (First Convention of Teachers of English, Elsa Orozco), de la Escuela de Ciencias del Lenguaje14
- Aprobación de cupos de admisión 200615
- Aprobación del Informe de Autoevaluación de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Diurna con miras a la Acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)16
- Modificación del inciso a) del acuerdo del Consejo Institucional en la sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999. “Transferencia de recursos del ITCR a la Federación de Estudiantes (FEITEC)”17

Sesión Ordinaria No. 2393, Artículo 10, del 18 de noviembre del 2004. Modificación del Artículo 2, del Régimen de Dedicación Exclusiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1497, del 27 de julio de 1989, aprobó el Reglamento "Régimen de Dedicación Exclusiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica", el cual tiene como objetivo el estímulo de los profesionales que laboran exclusivamente para esta Institución.
2. El Artículo 2 de dicho Reglamento reza: *"Se entiende como Dedicación Exclusiva el compromiso mediante contrato que adquiere un funcionario profesional con el ITCR, de no ejercer ninguna profesión o función remunerada o no, fuera de su jornada de trabajo, por lo que el Instituto se compromete a retribuirle un porcentaje adicional sobre la base de contratación."* (El subrayado no es del original).
3. Según la redacción del Artículo citado supra, los funcionarios que se acojan a ese régimen no pueden realizar ninguna función no remunerada fuera de su jornada de trabajo, lo que es totalmente contradictorio, ya que como universitarios, debemos proyectarnos al menos en nuestras comunidades participando activamente en todas aquellas actividades de bien social, incluso ofreciendo nuestros servicios gratuitamente.
4. El Consejo Institucional en esta Sesión, recibió memorando AL-615-2004, con fecha 17 de noviembre 2004, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla A., Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite dictamen sobre la propuesta de Modificación al Artículo 2 del Régimen de Dedicación Exclusiva, indicando que la misma está en todo ajustada a derecho.

ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 2 del Régimen de Dedicación Exclusiva, para que se lea de la siguiente manera:

"Se entiende como Dedicación Exclusiva el compromiso, mediante contrato, que adquiere un funcionario profesional con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de no ejercer ninguna profesión o función remunerada fuera de su jornada de trabajo, por lo que el Instituto se compromete a retribuirle un porcentaje adicional sobre el base de contratación."

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2396, Artículo 11, del 2 de diciembre del 2004. Inclusión del Transitorio VI al Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió el memorando SECA-023-04, con fecha 23 de junio del 2004, suscrito por el Sr. Daniel Villavicencio, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita emitir criterio de aplicación del nuevo Manual Descriptivo de Clases de Puestos, en concordancia con el Art. 1 del Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, respecto al vacío legal en el rubro a reconocer para ascender o ingresar al Escalafón.
2. El Consejo Institucional con fecha 19 de julio del 2004 envió el memorando SCI-473-04, al MBA. José Miguel Solano, Director del Departamento de Recursos Humanos, en el cual informa que ante la duda que se presenta en la nota SECA-23-2004, suscrita por el Sr. Daniel Villavicencio, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, el pleno dispuso trasladarla al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que se pronuncie e indique si se amerita interpretación al respecto por parte de este Órgano.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando SECA-30-04, con fecha 25 de agosto del 2004, suscrito por el Sr. Daniel Villavicencio, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos,

Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se informa que dado que a la fecha no se ha recibido respuesta a ninguna de las consultas sobre la aplicación del nuevo Manual de Puestos, la Comisión Administrativa y de Apoyo a la Academia, decide que a partir de la próxima sesión se procederá al análisis y resolución de los casos pendientes de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos que regía antes del 1º de mayo del 2004.

4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 22 de noviembre del 2004, según consta en la Minuta 102-2004, analizó y avaló la propuesta presentada por la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para reformar el Reglamento sobre el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, en conjunto con los miembros de la misma.

Asimismo conoció el dictamen remitido en el memorando AL-634-04, con fecha 29 de noviembre del 2004, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla, Director de la Asesoría Legal, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el supuesto vacío legal del nuevo Manual de Puestos

5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando AL-639-04, del 1º de diciembre del 2004, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Bonilla A., Director Asesoría Legal, en el cual señala que no hay obstáculo legal para la inclusión del Transitorio VI al Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con fecha posterior a la entrada en vigencia del mismo y recomienda la redacción del mismo en los siguientes términos:

“A las personas que formalmente iniciaron y/o continuaron procesos de estudio y capacitación en función de ascender en el Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, se les aplicará, únicamente para calificar el paso subsiguiente, el Manual de Puestos que rigió hasta el 1 de mayo del 2004, siempre y cuando la finalización de los mencionados procesos de estudio y capacitación no exceda el primer semestre del año 2007 inclusive.”

ACUERDA:

- a. Incluir el Transitorio VI al Reglamento de Sistema de Escalafón Administrativo y Apoyo a la Academia, para que se lea de la siguiente manera:

“Transitorio VI

A las personas que, antes del 1 de mayo del 2004, formalmente iniciaron o continuaron procesos de estudios o capacitación, en función de ascender en el Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, se les aplicará el Manual de Puestos que rigió hasta el primero de mayo del 2004, únicamente para calificar el paso subsiguiente, lo cual debe ser demostrado por medio de una certificación del centro de estudios correspondiente, siempre y cuando la finalización de los mencionados procesos de estudio o capacitación no exceda el primer semestre del año 2007 inclusive.”

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2399, Artículo 13, del 20 de enero del 2005. Fechas límite para el cobro de Derechos de Estudio del año 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio VAD-1020-04, con fecha 17 de diciembre del 2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la propuesta de fechas límite para el cobro de los derechos de estudio del año 2005, para su análisis y aprobación.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 17 de enero del 2005, analizó y avaló sin modificación alguna, la propuesta de fechas límite para el cobro de los derechos de estudio del año 2005.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Calendario de Cobro de Derechos de Estudio para el año 2005:

DERECHOS DE ESTUDIO I PERIODO 2005		
Maestría I Cuatrimestre	Sin recargo	Del 24/01/05 al 06/02/05
	25% de recargo	Del 07/02/05 al 20/02/05
	50% de recargo	Del 21/02/05 en adelante

Bach. y Licenc. I Semestre	Sin recargo	Del 07/02/05 al 07/03/05
	25% de recargo	Del 08/03/05 al 21/03/05
	50% de recargo	Del 22/03/05 en adelante
Maestría I Semestre	Sin recargo	Del 07/02/05 al 18/02/2005
	25% de recargo	Del 19/02/05 al 04/03/05
	50% de recargo	Del 05/03/05 en adelante
Maestría II Cuatrimestre	Sin recargo	Del 16/05/05 al 29/05/05
	25% de recargo	Del 30/05/05 al 10/06/05
	50% de recargo	Del 11/06/05 en adelante

DERECHOS DE ESTUDIO II PERIODO 2005		
Bach. y Licenc. II Semestre	Sin recargo	Del 26/07/05 al 26/08/05
	25% de recargo	Del 27/08/05 al 09/09/05
	50% de recargo	Del 10/09/05 en adelante
Maestría II Semestre	Sin recargo	Del 25/07/05 al 05/08/05
	25% de recargo	Del 06/08/05 al 20/08/05
	50% de recargo	Del 21/08/05 en adelante
Maestría III Cuatrimestre	Sin recargo	Del 12/09/05 al 23/09/05
	25% de recargo	Del 24/09/05 al 07/10/05
	50% de recargo	Del 08/10/05 en adelante

b. Comunicar este acuerdo a la comunidad institucional.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2403, Artículo 12, del 10 de febrero del 2005. Adjudicación de la Licitación Pública No. 04-2004 "Concesión de Local para Servicio de Fotocopiado Campus Sede Central de Cartago"

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio V.AD-993-04, con fecha 10 de diciembre del 2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el Informe de Licitación Pública No. 04-2004

"Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago". Señala que con base en las ofertas presentadas la empresa Servicio y Mantenimiento Técnico MTM, cumple con los requisitos establecidos en el cartel y los precios se consideran razonables.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del oficio AL-649-04, con fecha 10 de diciembre del 2004, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Bonilla, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual informa que revisado el Informe de la Licitación Pública No. 04-2004 "Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago", no tiene objeciones y cuenta con el dictamen afirmativo de la Asesoría Legal.

3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 07 de febrero del 2005, según consta en la Minuta No. 107-05, analizó los documentos de la Licitación Pública No. 04-2004 “Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago”; y avaló el informe, previo al informe de la Auditoría Interna.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-341-04, con fecha 20 de diciembre del 2004, en el que adjunta Informe AUDI/AS-056-04, referente a la Licitación Pública No. 04-2004 “Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago”, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración. En el mismo se señalan aspectos administrativos en relación con la aplicación de la concesión del contrato anterior; así mismo, emite recomendaciones en relación con la prestación de servicio de la empresa MTM y la responsabilidad de velar porque se cumpla fielmente las cláusulas del contrato.

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No. 04-2004 “Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago” a la Empresa Servicio y Mantenimiento Técnico MTM, cédula jurídica número 3-105-187236, por haber obtenido un mayor puntaje y por considerar que los precios ofrecidos son razonables, según la evaluación de las ofertas presentadas.
- b. Solicitar al Departamento de Aprovisionamiento, acoger las recomendaciones hechas por la Auditoría Interna, en el Informe AUDI/AS-056-2004 sobre la Licitación Pública No. 04-2004 “Concesión de local para servicio de fotocopiado de la Sede Central de Cartago”.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2403, Artículo 13, del 10 de febrero del 2005. Creación de la Unidad de Postgrado de la Escuela de Ingeniería en Agronomía

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2242, Artículo 7, del 28 de junio del 2002, creó el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio OPI-014-2003, suscrito por el Ing. Max Buck, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual adjunta el Informe técnico y recomienda, que con base en el análisis, las evidencias y puntaje, crear la Unidad de Postgrado de Agronomía, categoría 4.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 31 de enero del 2005, según consta en la Minuta No. 106-05, analizó y avaló el Informe técnico para la creación de la Unidad de Postgrado de Agronomía; la cual estará coordinando el Doctorado Latinoamericano en Ciencias Naturales para el Desarrollo y posteriores salidas laterales.

ACUERDA:

- a. Crear la Unidad de Postgrado de la Escuela Agronomía, categoría 4, con base en el análisis y puntaje, según el Informe Técnico de la Oficina de Planificación Institucional.
 - b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**
-

Sesión Ordinaria No. 2405, Artículo 8, del 24 de febrero del 2005. Acciones por tomar sobre la problemática de la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio de Salud establece regulaciones relativas a la salud pública con fundamento en los artículos 202, 212, 216, 222, siguientes y concordantes de la Ley General de Salud, los cuales prescriben:

“ ...

- i. **ARTÍCULO 202.**- Se considera alimento contaminado, para los efectos legales y reglamentarios, aquel que contenga microorganismos patógenos, toxinas o impurezas de origen orgánico o

mineral repulsivas, inconvenientes o nocivas para la salud.

Se presumirá contaminado el alimento que sea producto de una elaboración, envase o manipulación realizados en condiciones sanitarias defectuosas o en contravención a las disposiciones legales o reglamentarias. (**lo subrayado no es del original**)

ii. **ARTÍCULO 212.-** Los alimentos deben ser producidos, manipulados, transportados, conservados, almacenados, expendidos y suministrados al público por las personas que se ocupen de ello, en condiciones higiénicas y sanitarias y con sujeción estricta a los requisitos y exigencias legales y reglamentarias, generales y específicas, pertinentes a cada tipo de acciones u operaciones. (**lo subrayado no es del original**)

iii. **ARTÍCULO 216.-** Toda persona natural o jurídica que desee instalar un establecimiento de alimentos deberá obtener el correspondiente permiso del Ministerio, debiendo acreditar que cuenta con condiciones de ubicación, de instalación y de operación sanitariamente adecuadas.... (**lo subrayado no es del original**)

iv. **ARTÍCULO 222.-** El permiso para operar un establecimiento de alimentos será válido por un año, salvo que las condiciones de éste, o de su funcionamiento, o las infracciones que se cometan, ameriten la cancelación anticipada del permiso o la clausura del establecimiento para resguardar la salud del público o de los empleados. (**lo subrayado no es del original**).”

2. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo del ITCR y sus reformas, dice:

“ ...

i. **Artículo 88:** “El Instituto establecerá estrictas medidas de control sobre los materiales peligrosos, y sobre el buen funcionamiento de los instrumentos de trabajo utilizados en su manejo y del equipo y útiles de protección personal requerido por los trabajadores”. (**lo subrayado no es del original**)

ii. **Artículo 90:** “La aplicación de las prácticas de prevención de accidentes así como el uso de los instrumentos de prevención de riesgos profesionales es obligatorio para todos los trabajadores que los necesiten de acuerdo con las labores que realicen”. (**lo subrayado no es del original**)

iii. **Artículo 99:** “El Instituto, según lo establece el artículo 193 y subsiguientes del Código de Trabajo y Convenios Internacionales de la OIT, se compromete a adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores mientras presten sus servicios o durante el tiempo que permanezcan en los centros de trabajo a disposición de la Institución. Además, hará los estudios del caso que permitan establecer en todos aquellos centros de trabajo los equipos necesarios para dar cumplimiento de las leyes y reglamentos de

seguridad e higiene de trabajo”. (**lo subrayado no es del original**).”

3. La Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento que la Ley General de Salud en su Artículo 216 exige a todo establecimiento donde se expendan y manipulen alimentos.

4. De acuerdo con el análisis realizado por la Comisión de Calidad de Vida Institucional del Consejo Institucional, se determinó que:

“ ...

i. En la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de su historia, se han realizado arreglos y mejoras mínimas, no reguladas por los requerimientos legales, en materia de seguridad e higiene que en la actualidad existen para establecimientos dedicados a la elaboración y despacho de alimentos.

ii. Cuando la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue construida, no se conocía de algunos factores de riesgo, como el relacionado con la contaminación por asbesto, el cual está claramente definido como un cancerígeno. Material del cual están fabricados los cielos rasos de esta área.

iii. Las condiciones actuales en que se encuentra la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, están totalmente fuera de los requerimientos mínimos necesarios en materia de salud para los usuarios y en materia de seguridad e higiene laboral para los funcionarios que allí trabajan. Manteniéndose funcionando fuera de las regulaciones que la Ley establece para velar por la salud de usuarios y trabajadores.

iv. A través de la historia de la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, nunca ha sido una prioridad para ninguna de las administraciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el velar por el correcto y legal funcionamiento de estas instalaciones, lo cual se evidencia claramente al visitar dicha área.”

5. Se recibió el Oficio DFC-113-2005, con fecha 11 de febrero del 2005, suscrito por el Lic. José Elías Calderón, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al Sr. Carlos Ramón Alba, Coordinador de la Soda Comedor, en el cual informa que existen 189 activos perdidos en la Soda Comedor, de los cuales algunos son muy viejos y se pueden considerar que ya están

totalmente depreciados, no obstante, existe otro grupo de los mismos que son equipos más recientes, de una cuantía importante.

6. El Artículo 17 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dice: “Son funciones específicas de la Comisión de Calidad de Vida de la Comunidad Institucional:

“ ...

- i. *Analizar y dictaminar las propuestas sobre asuntos referentes a la salud, la integridad, la ética y los valores humanos.*
- ii. *Analizar y dictaminar los asuntos referentes a la salud ocupacional, la seguridad y la higiene laboral y estudiantil.*
- iii. *Analizar y dictaminar los asuntos referentes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la Comunidad Institucional.”*

7. La falta de atención inmediata de los problemas existentes en la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, puede afectar seriamente la salud, el bienestar y la Calidad de Vida de los estudiantes y funcionarios de la Institución, así como la salud y seguridad de los funcionarios que laboran en esta área.

ACUERDA:

- a. Declarar emergencia y prioridad institucional la solución integral de la problemática de la Soda Comedor de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Solicitar al MSc. Eugenio Trejos Benavides, en su calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conformar de inmediato un equipo de técnicos y especialistas en Salud e Higiene Ocupacional, Ingeniería Civil, Nutrición y otros que fueran necesarios, para que de acuerdo con las regulaciones para establecimientos de elaboración, manipulación y venta de alimentos tenga el Ministerio de Salud en materia de higiene y seguridad laboral y hagan un planteamiento, de las necesidades y acciones que se deben de tomar a corto y mediano plazo para dejar la Soda Comedor en condiciones óptimas de funcionamiento.
- c. Dar a este equipo de técnicos, un plazo máximo e impostergable de treinta días

hábiles a partir de su conformación para brindar el informe de acciones a corto y mediano plazo, priorizando en los aspectos que son de mayor riesgo para la salud de usuarios y funcionarios que laboran en la Soda Comedor.

- d. Solicitar al señor Rector tome las medidas presupuestarias necesarias, para asignar del superávit existente, los recursos necesarios, para que de la forma más ágil y rápida posible, se inicie con la ejecución de las recomendaciones del equipo de técnicos y especialistas para resolver a corto y mediano plazo la problemática de la Soda Comedor.
- e. Solicitar al señor Rector inicie una investigación del paradero de los activos perdidos, con el fin de recuperarlos, y de ser necesario, se sienten las responsabilidades laborales y legales del caso.
- f. Solicitar al MAB. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, la instauración inmediata de sistemas de control interno estrictos, en el manejo de activos y dineros.
- g. Solicitar al señor Carlos Alba S., Coordinador de la Soda Comedor y a la Licda. Gabriela Montero, Nutricionista de la Soda Comedor, se establezca un manual de manipulación de alimentos, control nutricional en la elaboración de las comidas (cumplimiento de recetas) y medidas higiénicas a cumplir por los funcionarios de la Soda Comedor, de acuerdo con las especificaciones que en estas materias estipule el Ministerio de Salud; así mismo, se indiquen estrictas acciones disciplinarias que se apliquen a los funcionarios que incumplan con las mismas.
- h. Solicitar al señor Rector, iniciar los análisis, para la apertura de sodas periféricas, que coadyuven a solucionar la creciente demanda institucional.
- i. Delegar en la Comisión Permanente Calidad de Vida Institucional, el seguimiento de los pasos y acciones que el Rector y el Consejo de Rectoría tomarán para atender este acuerdo y dar solución al problema señalado.

- j. Solicitar a la Comisión de Calidad de Vida Institucional realizar un estudio similar sobre el estado de las otras sodas institucionales a fin de presentar una propuesta que contribuya a su mejoramiento.
- k. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional, comunicar este acuerdo a la comunidad institucional.

I. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2405, Artículo 9, del 24 de febrero del 2005. Ajuste en el pago de dietas a Miembros de la Comunidad Nacional, Representante de los Egresados y Representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el resultado de inflación del año 2004

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2397, del 10 de diciembre del 2004, recibió Oficio No. 14883 de la Contraloría General de la República, en el cual se remite el Informe No. FOE-EC-618 sobre el remisión del Informe No. DFOE-EC-43-2004, sobre aprobación parcial del presupuesto ordinario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el año 2005, el cual en el punto 2.1.1, inciso e señala:

“Se aprueba el contenido presupuestario para el pago de dietas y los cursos intensivos. El pago de dietas corresponde únicamente a los miembros externos del Consejo Institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Estatuto Orgánico del TEC; además quienes ejerzan la función pública no podrán devengar dietas, de conformidad con el párrafo final del Artículo 17 de la Ley No. 8422 antes citada.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración del TEC que el reconocimiento de este concepto se efectúe de conformidad con la normativa y jurisprudencia emitida en sede administrativa y judicial sobre esta materia, y de que tal reconocimiento no configure una superposición horaria para el caso de los miembros del Consejo Institucional, que a su vez ostentan un cargo regular dentro del Sector Público.

El monto de las dietas se aprueba en el entendido de que corresponde a un estipen-

dio por la suma de ₡20.703.94, más un 10% estimado por inflación. Cualquier ajuste a este monto por costo de vida, se hará, de acuerdo con el índice general de precios al consumidor al 31 de diciembre de 2004, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, previo a realizar los ajustes presupuestarios del caso y de tomarse el acuerdo respectivo por el Consejo Institucional.”

2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el Oficio DFC-100-2005, con fecha 08 de febrero del 2005, suscrito por el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva del Consejo Institucional, en el cual presenta el nuevo cálculo de dietas de los miembros del Consejo Institucional; según el resultado de inflación 2004 equivale al 13.13%, por lo que el nuevo monto mensual será de ₡23.422,00 por persona. Además, manifiesta que el pago de esta se hará cuando el Consejo Institucional tome el acuerdo correspondiente, según lo indicado por la Contraloría General de la República en el Oficio No. 14883.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el memorando AUDI/AD-007-2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual recuerda que el valor de las dietas del ejercicio 2005, con respecto a la partida de “Dietas”, solo se puede actualizar por acuerdo del Consejo Institucional, según lo indicado en el informe DFOE-EC-43-2004, 2.1.1 Aprobaciones, inciso e), de la Contraloría General de la República.
4. La Ley No. 3065, reformada por el Artículo 60, de la Ley No. 7138 del 16 de noviembre de 1989, dispone “Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del Poder Ejecutivo, serán remuneradas mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan. El monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. El monto para la cancelación

de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de cada institución.”

5. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 21 de febrero del 2004, según consta en la Minuta 109-2005, analizó el tema y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional, con base en los argumentos citados.

ACUERDA:

- a. Autorizar el ajuste de un 13.13%, en el pago de dietas a los miembros de la Comunidad Nacional, al Representante de los Egresados y a los Representantes Estudiantes, respectivamente, a partir de enero del 2005; por la participación y asistencia a las sesiones del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de acuerdo con la Ley No. 3065, que autoriza el pago de dietas a miembros de Juntas Directivas y su actualización, así como el índice general de precios al consumidor al 31 de diciembre del 2004, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2405, Artículo 11, del 24 de febrero de 2005. Modificación del numeral 1, de los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2006; apartado de los “Ingresos”; del acuerdo tomado en la Sesión No. 2399, Artículo 9B, del 20 de enero del 2005.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2399, Artículo 9B, del 20 de enero del 2005, aprobó los Lineamientos para la Formulación del PAO y Presupuesto 2006. El numeral 1 del acápite de los ingresos, señala:

Los ingresos de la Institución, previstos para el año 2006, se calcularán con base en los siguientes criterios:

1. *Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), el Salario Escolar y la Ley 7386 del Impuesto sobre La Renta y la Ley 7983 de Protección al Trabajador, se calcularán con base en las directrices aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).”*

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VAD-044-05, con fecha 31 de enero del 2005, suscrito por MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual indica que el Consejo Institucional aprobó en los lineamientos de los ingresos un criterio considerando, entre otros, el Salario Escolar y la Ley 7983 de Protección al Trabajador; sin embargo, el nuevo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior en el Fondo Especial del FEES incluye el Salario Escolar y la Ley 7983 “Protección al Trabajador” y no separadamente, como sí lo hacía el convenio anterior. Por lo anterior sugiere modificar la redacción del numeral 1 correspondiente a los Ingresos.

3. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 21 de febrero del 2005, según consta en la Minuta No. 109-05, conoció la propuesta de Modificación de acuerdo, presentada por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, la cual fue avalada por la Comisión por considerarlo pertinente. No obstante, dispuso solicitar en criterio de la Auditoría Interna.

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando AUDI-032-2005, con fecha 22 de febrero del 2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual señala “. . . **Debido a que esta Auditoría Interna no formuló observaciones sobre la procedencia de dichos lineamientos en el momento de su aprobación, sobre el particular, no se considera oportuno emitir criterio sobre las modificaciones que se realizan a éstos, por cuanto lo anterior corresponde a acciones de la Administración Activa.**”

ACUERDA:

- a. Modificar el numeral 1 de los Lineamientos para la Formulación Presupuestaria de los Ingresos, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 2399, Artículo 9B, del 20 de enero del 2005 “Lineamientos para la Formulación del Plan

Anual Operativo y Presupuesto 2006"; para que se lea de la siguiente manera:

"Los ingresos de la Institución, previstos para el año 2006, se calcularán con base en los siguientes criterios:

1. El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FE-ES) y la Ley 7386 del Impuesto sobre la Renta, se calcularán con base en las directrices aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)."

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2408, Artículo 8, del 10 de marzo del 2005. Declaratoria de interés institucional las actividades que la Escuela de Física desarrollará durante el año 2005 con motivo de la celebración del Año Mundial de la Física

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de junio del 2004, declaró el año 2005 como el Año Mundial de la Física.
2. El Consejo de Docencia en la Sesión 02-2005, celebrada el 2 de febrero del 2005, acordó solicitar al Consejo Institucional declarar de interés institucional las actividades que desarrollará la Escuela de Física con motivo del Año Mundial de la Física.
3. Las actividades programadas permitirán promover la actividad académica de la Escuela de Física y de la Institución en el ámbito de la física, e incidirán positivamente en la percepción pública que se tiene sobre la importancia de la física en las actividades cotidianas.
4. La enseñanza de la física proporciona a los hombres y mujeres, los instrumentos que permiten crear la infraestructura científica básica para el desarrollo de las sociedades modernas.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 07 de marzo del 2005, conoció y avaló la propues-

ta presentada por el Consejo de Docencia, para declarar de interés institucional las actividades que realizará la Escuela de Física, con motivo de la celebración del Año Mundial de la Física.

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional las actividades que realizará la Escuela de Física del Instituto Tecnológico de Costa Rica durante el año 2005, con motivo de la celebración del Año Mundial de Física.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2408, Artículo 14, del 10 de marzo del 2005. Incremento en el costo de crédito de los derechos de estudio de licenciatura y maestría

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2399, Artículo 13, del 20 de enero del 2005, aprobó las fechas límites para el cobro de Derechos de Estudio del año 2005.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio V.AD-014-05, con fecha 19 de enero del 2005, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B. Presidente del Consejo Institucional, en el cual en el cual remite informa que el precio del crédito y matrícula para la licenciatura y maestría aumentó en un 10%, según acuerdo del Consejo de Postgrado en la Sesión 02-04, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2356, artículo 11B, del 13 de mayo del 2004, que establece: "*Los costos por concepto de Derechos de Estudio para la Maestría, se estimarán según los criterios establecidos por el Consejo de Estudios de Postgrado...*".
3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 21 de febrero del 2005, según consta en la Minuta No. 109-05, conoció oficio VAD-014-2005, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, y

acordó previo a emitir el dictamen de Comisión que se requería el aval del Consejo de Docencia, según lo prescrito en el Capítulo II "Lineamientos para la Formulación de los Ingresos, acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2356, Artículo 11B, del 13 de mayo del 2004 "Lineamientos de Formulación del Plan Anual Operativo 2005".

"II. *Lineamientos para la Formulación Presupuestaria de los ingresos*

Los ingresos de la Institución previstos para el año 2005 se calcularán bajo los siguientes criterios:

...8. *Los costos por concepto de Derechos de Estudio, para las Maestrías se estimarán según los criterios establecidos por el Consejo de Estudios de Postgrado y avalados por el Consejo de Docencia. Los costos de Derechos de Estudio de los programas de Licenciatura, incluyendo aquellas con salida lateral de Bachillerato y que continúan con la Licenciatura, se estimarán según los criterios establecidos por el Vicerrector de Docencia y avalado por el Consejo de Docencia...*"

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-115-2005, con fecha 1º de marzo del 2005, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta copia del oficio ViDa-110-2005, del 28 de febrero del 2005, donde se comunica el acuerdo que el Consejo de Docencia, en la Sesión 03-2005, celebrada el 28 de febrero del 2005. Acuerda:

Avalar el acuerdo del Consejo de Postgrado de la Sesión 02-2004, del 22 de junio del 2004, consistente en aumentar en un 10% los costos de los derechos de estudio y matrícula en los programas de Maestría y Licenciatura para el año 2005, con base en los costos del 2004.

En el caso de la Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura de la Escuela de Producción Industrial, se incrementará en un 5%

De tal manera que los programas administrados por el ITCR, quedarán de la siguiente manera:

	<i>Maestría (colones)</i>	<i>Licenciatura (colones)</i>
--	---------------------------	-------------------------------

<i>Crédito</i>	<i>23.000</i>	<i>10.000</i>
<i>Matrícula</i>	<i>10.000</i>	<i>4.000</i>

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI/AS-011-05, con fecha 09 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez S. Auditor Interno, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración en el se presentan observaciones sobre los costos de derechos de estudio de licenciatura y maestría. En el mismo se considera importante que: "la Rectoría haga un llamado de atención al Consejo de Docencia, en el sentido de que el aval requerido sobre los acuerdos tomados por el Consejo de Estudio de Postgrado y el Vicerrector de Docencia, para la determinación de los criterios de costos para los derechos de estudio de los programas de Licenciatura y Maestrías, debe ser previo a la incorporación del incremento de los costos en el Proyecto de Presupuesto Ordinario. Esta observación necesariamente debe ser tomada en cuenta para la atención de la formulación presupuestaria del período 2006".

ACUERDA:

a. Autorizar el incremento de los costos de crédito y matrícula para los programas de Maestrías y Licenciaturas administrados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

	Maestría (colones)	Licenciatura (colones)
Crédito	23.000	10.000
Matrícula	10.000	4.000

b. Autorizar el incremento de los costos de crédito y matrícula de la Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura de la Escuela de Producción Industrial en un 5%.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2409, Artículo 12, del 17 de marzo del 2005. Procedimiento para que una persona o grupo de personas puedan plantar o adoptar árboles en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2361, Artículo 2, del 7 de junio del 2004, acordó:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con 90 hectáreas de terreno ubicadas en el centro de la ciudad de Cartago, donde se conjugan una serie de recursos y potencialidades que armonizados cuidadosamente pueden brindar un insustituible servicio no solo a los cartagineses, sino también servir como modelo de desarrollo tecnológico amigable con el ambiente para la comunidad nacional e internacional.
2. Dentro de los recursos naturales se cuenta con áreas de bosques secundarios, potreros y pastizales, lagos y riachuelos.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica posee una amplia gama de profesionales de la ciencia y la tecnología, así como miles de estudiantes en proceso de formación, que le permiten aprovechar estos recursos para fomentar el amor y el respeto por la naturaleza por medio de un mensaje ético y espiritual.
4. Los árboles simbolizan la vida en equilibrio mientras que los bosques nos dan una idea de comunidad en armonía, aspectos que también son fundamentales en el espíritu universitario.

ACUERDA:

- a. Crear en el campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica en Cartago, espacios de encuentro que llevarán el nombre de virtudes o valores y que se irán conformando con árboles de diferentes especies, principalmente nativas, plantados por personas tanto de la comunidad institucional como nacional e internacional.
- b. La autorización para que una persona o grupo de personas puedan plantar un árbol en el campus, será un honor que se otorgará de oficio cuando el Instituto Tecnológico de Costa Rica le confiera una categoría honorífica a una persona, o bien por medio de la resolución respectiva de la Comisión Especial, nombrada para tal efecto por el Consejo Institucional.
- c. Encargar a la Escuela de Ingeniería Forestal para que en coordinación con la Oficina de Ingeniería, seleccione los sitios y las especies de árboles adecuados para el desarrollo de este proyecto.
- d. Encargar a la Administración para que elabore un plan de autofinanciamiento sosten-

nible que incluya la posibilidad de donaciones de personas físicas o jurídicas.

e. Los bosques en el campus serán los siguientes:

BOSQUES	DEDICADO A
Bosque de la Lealtad	Principalmente a nuestros egresados y graduados y a las personas en general que han creído en nuestra Institución.
Bosque de la Esperanza	Fundamentalmente a nuestros estudiantes y todas aquellas personas que con su optimismo nos han guiado a alcanzar metas importantes.
Bosque de la Generosidad	Principalmente a nuestros profesores por su entrega sin reservas al quehacer de formar profesionales con un alto sentido de responsabilidad social.
Bosque de la Prudencia	Nuestros pensionados
Bosque de la Solidaridad	Personas e instituciones amigas.
Bosque de la Justicia	Personas que se hayan distinguido en los campos de la ciencia y la cultura.
Bosque de la Perseverancia	Catedráticos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2398, Artículo 9, del 16 de diciembre del 2004, acordó:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2361, Artículo 2, del 7 de junio del 2004 sobre “Creación de Bosques en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, creó en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, espacios de encuentro que llevarán el nombre de virtudes o valores y que se irán conformando con árboles de diferentes especies, principalmente nativas, plantados por personas tanto de la comunidad institucional como nacional e internacional.
2. El acuerdo supra citado en el inciso b, solicita que se integre una Comisión Especial, nombrada para tal efecto por el Consejo Institucional, para que emita la resolución respectiva para que una persona o grupo de personas puedan plantar un árbol en el Campus. Dicho honor se otorgará de oficio cuando el Instituto Tecnológico de Costa Rica le confiera una categoría honorífica a una persona.
3. El acuerdo supra citado en el inciso c, cita: “Encargar a la Administración para que elabore un plan de autofinanciamiento sostenible que incluya la posibilidad de donaciones de personas físicas o jurídicas.”
4. Es interés institucional que estos bosques se reforesten lo antes posible y para ello se ha solicitado la participación de la Escuela de Ingeniería Forestal, de la Escuela de Ingeniería en Biología, y de la Oficina de Ingeniería.

ACUERDA:

a. Integrar una Comisión Especial, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Institucional Sesión Extraordinaria No. 2361, Artículo 2, del 7 de junio del 2004 sobre “Creación de Bosques en el Campus integrada de la siguiente manera:

- Ing. Guido Hernández Marín, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Electromecánica
- Máster Freddy Rojas Rodríguez, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal
- MSc. Claudia Zuñiga Vega, Directora de la Escuela de Biología
- Ing. Saúl Fernández Espinoza, Director de la Oficina de Ingeniería
- Srta. Rosa Angélica Aguilar López, Representante Estudiantil

b. Solicitar a la Comisión Especial elaborar el procedimiento respectivo y presentarlo al Consejo Institucional a más tardar **el 3 de marzo del 2005.**

c. Solicitar a la Comisión Especial dar seguimiento y mantenimiento a los árboles que se siembren en cada uno de los bosques.

d. Solicitar a la Administración crear un fondo de financiamiento que dé sostenibilidad al proyecto.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

3. La Comisión Especial, según consta en la Minuta No. 3 del 14 de marzo del presente año, avaló para ser elevado al Consejo Institucional el procedimiento respectivo para que una persona o grupo de personas puedan plantar un árbol en el Campus del ITCR.

ACUERDA:

a. Aprobar el siguiente procedimiento para que una persona o grupo de personas puedan plantar o adoptar un árbol en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual dice:

1. La Comisión Especial de Bosques de las Virtudes (CEBV) será nombrada anualmente por el Consejo Institucional y estará adscrita a la Rectoría.
2. Las solicitudes para siembra o adopción de árboles serán tramitadas por el coordinador de la CEBV, por medio del encargado del vivero forestal, quien brindará asistencia técnica e indicará el lugar adecuado, según el ordenamiento y definición del bosque asignado.
3. Para que a una persona se le rinda homenaje por medio de la siembra de un árbol en los Bosques de las Virtudes, deberá ser propuesto por un órgano colegiado institucional. Podrán proponer candidatos, el Consejo Institucional, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo de Rectoría, el Tribunal Institucional Electoral, los Consejos de las Vicerrectorías, los Consejos de los Departamentos, la Federación de Estudiantes, asociaciones de funcionarios, asociaciones de estudiantes y Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica; y otros entes que tengan relación directa o indirectamente con el ITCR.
4. La inscripción se realizará mediante un formulario que contemplará el nombre del proponente, la fecha, sesión y motivos del acuerdo. Se incluirá en este documento información general y calidades del homenajeado. En el mismo formulario se indicará la fecha y hora del evento y el monto de la donación.

5. Para el mantenimiento y desarrollo del proyecto Bosques de las Virtudes, se suscribirá una carta de entendimiento entre el ITCR y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, de conformidad con los lineamientos vigentes.
6. Los miembros de la comunidad institucional, nacional o internacional podrán ser patrocinadores de los Bosques de las Virtudes, mediante la adopción de un árbol de los ya existentes en el campus.
7. La Comisión con el apoyo de la Fundatec llevará un registro actualizado de los árboles sembrados y patrocinados, así como de las donaciones recibidas y los gastos generados por el proyecto.
8. La Comisión entregará un certificado a las personas que siembren o adopten árboles en el Campus. En este documento se indicará la especie, la ubicación, así como otros datos relativos al árbol plantado.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 10, del 7 de abril del 2005. Declaratoria de interés institucional del desarrollo del “I Congreso de Profesores de Inglés, Elsa Orozco”, (First Convention of Teachers of English, Elsa Orozco), de la Escuela de Ciencias del Lenguaje

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VIDA-183-05, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, con fecha 16 de marzo del 2005, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en su Sesión No. 04-2005, donde solicita al Consejo Institucional declare como actividad de interés institucional el desarro-

llo del I Congreso de Profesores de Inglés (First Convention of Teachers of English. Elsa Orozco) organizado por la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

2. Los objetivos del evento son compatibles con la gestión académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y contribuyen al logro de los fines institucionales.
3. La enseñanza y aprendizaje del idioma inglés constituyen actividades de alta importancia para estimar la competitividad internacional de Costa Rica.
4. La actividad se llevará a cabo en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica sin interferir con el desarrollo normal de las actividades académicas y por ende no habrá suspensión de lecciones.
5. La Escuela de Ciencias del Lenguaje cuenta con el presupuesto base para hacer frente al desarrollo del evento el que completará con el ingreso proveniente de las cuotas de inscripción y parte de las empresas patrocinadoras.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 4 de abril del año en curso, avaló la propuesta presentada por el Consejo de Docencia, para declarar de interés institucional las actividades que realizará la Escuela de Ciencias del Lenguaje, con motivo de la celebración del I Congreso de Profesores de Inglés.

ACUERDA:

a. Declarar de interés institucional las actividades que realizará la Escuela de Ciencias del Lenguaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante los días 5, 6 y 7 de octubre del 2005, con motivo de la celebración del I Congreso de Profesores de Inglés, Elsa Orozco, (First Convention of Teachers of English, Elsa Orozco).

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 14, del 7 de abril del 2005. Aprobación de cupos de admisión 2006

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió oficio VI-DA-176-2005, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, con fecha 16 de marzo del 2005, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión No. 04-2005, celebrada el 16 de marzo del año en curso, respecto a los cupos para el año 2006.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión celebrada el 28 de marzo del año en curso, conoció la propuesta de cupos para el año 2006. Dicha propuesta contempla un incremento con respecto al año 2005, de la siguiente manera: Ingeniería en Construcción (8 cupos), Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (1 cupo), Arquitectura y Urbanismo (5 cupos), licenciatura en Ingeniería en Construcción (10 cupos). Además, solicita para la Maestría en Computación (80 cupos), así como la apertura de las carreras de Ingeniería Ambiental y de Gestión del Turismo Rural Sostenible con un cupo de 40 estudiantes cada una.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 04 de abril del 2005, en conjunto con el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, decidieron eliminar de la propuesta presentada la solicitud de apertura de las carreras de Ingeniería Ambiental y de Gestión del Turismo Rural Sostenible con un cupo de 40 cada una, hasta tanto no se presente al Consejo Institucional una propuesta viable para su apertura. Asimismo eliminar la solicitud de 80 cupos para la Maestría en Computación hasta contar con información adicional por parte del Director de la Escuela de Ingeniería en Computación.

ACUERDA:

a. Aprobar la propuesta de cupos de admisión para el año 2006, presentada por el

Consejo de Docencia de la siguiente manera:

SEDE CARTAGO	2005	
Administración de Empresas (diurna)	120	
Administración de Empresas (nocturna)	40	
Diseño Industrial	40	(8)
Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora	40	(9)
Ingeniería Agrícola	40	
Ingeniería Agropecuaria Adm.	40	
Ingeniería en Materiales	40	
Ingeniería en Biotecnología	41	(1)
Ingeniería en Computación	120	(2)
Ingeniería en Construcción	58	(3)
Ingeniería Mantenimiento Industrial	80	(4)
Ingeniería en Electrónica	120	(5)
Ingeniería Forestal	40	
Ingeniería en Producción Industrial	80	(6)
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40	(7)
TOTAL	939	

CENTRO ACADÉMICO

Administración de Empresas	80	(10)
Arquitectura y Urbanismo	40	
Diplomado Producción Industrial	40	
TOTAL	160	

SEDE REGIONAL SAN CARLOS

Ingeniería en Agronomía	30
Ingeniería en Computación	50
Administración de Empresas	40
TOTAL	120
GRAN TOTAL	1219

(1) 35 estudiantes por ingreso ordinario, hasta 4 en el año por traslado de carrera o exención examen admisión en el I semestre y 2 por traslado de carrera en el II Semestre

(2) 100 estudiantes por ingreso ordinario, hasta 20 por traslado de carrera o examen admisión o convenio de articulación

(3) 50 estudiantes por ingreso ordinario y hasta 8 en el año por traslado de carrera o exención examen admisión

(4) 60 estudiantes por ingreso ordinario, hasta 20 en el año por traslado de carrera, exención de ex. admisión y convenio de articulación

(5) 100 estudiantes por ingreso ordinario y hasta 20 en el año por traslado de carrera y diplomado en Electrónica, exención examen de admisión y convenio articulación

(6) 60 ingreso ordinario, hasta 20 en el año por traslado de carrera o exención de examen admisión.

(7) 36 estudiantes por ingreso ordinario y hasta 4 en el año por traslado de carrera o exención examen admisión

(8) 34 por ingreso ordinario, 4 por cambio de carrera y 2 por exención de examen de admisión

(9) 32 por ingreso ordinario y hasta 8 por cambio de carrera o exención de examen de admisión

(10) 36 por ingreso ordinario y hasta 4 por cambio de carrera o exención de examen de admisión

Nota: las otras carreras incluyen hasta un 10% por traslados de carrera o exención examen de admisión.

Carrera	Licenciatura	Maestría
Administración de Empresas	120 (40 por énfasis)	40
Mantenimiento Industrial	20	-
Construcción	30	-
Producción Industrial	15	-
TOTAL	185	40

b. Dejar pendiente la aprobación de cupos de las carreras de Ingeniería Ambiental y Gestión del Turismo Rural Sostenible, hasta contar con una propuesta viable para su apertura.

c. Dejar pendiente la aprobación de cupos de la Maestría en Computación, hasta contar con la información adicional que sustente la solicitud de 80 cupos.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 15, del 7 de abril del 2005. Aprobación del Informe de Autoevaluación de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Diurna con miras a la Acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR ha venido participando desde el año 1996, activamente en la conformación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2113, Artículo 8, del 5 de mayo del 2000, aprobó la Autoevaluación de Carreras con miras a la Acreditación.
3. El Consejo de la Escuela de Administración de Empresas en la Sesión del 24 de septiembre del 2003, acordó la creación de la Comisión de Acreditación, para iniciar el proceso de autoevaluación del Bachillerato en Administración Diurna ante el SINAES.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando AE-142-2005, con fecha 10 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. José Martínez, Director de la Escuela de Administración de Empresas, el cual contempla los principales aspectos del Plan de mejoramiento derivado del Proceso de Acreditación del Bachillerato en Administración Diurna. Así como el Informe Final de Autoevaluación con miras a la Acreditación de la Carrera de Administración de Empresas.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 14 de marzo del año en curso, recibió la visita del Lic. José Martínez, el Lic. Federico Torres, y el Lic. Ulises Rodríguez, miembros de la Comisión de Acreditación, quienes presentaron el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Administración de Empresas. Acogió el Informe, supeditado al aval del Consejo de Docencia.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando AE-169-2005, con fecha 28 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. José Martínez, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al MBA. Adolfo Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite “la síntesis de los principales aspectos del plan de mejoramiento derivados del Proceso de Acreditación del Bachillerato en Administración Diurna”, la cual incorpora las observaciones de forma y fondo señaladas por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia.

7. El Consejo de Docencia en la Sesión No. 05-05, celebrada el 30 de marzo del 2005, conoció y avaló el “Informe de Autoevaluación de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Diurna con miras a la Acreditación ante el SINAES”.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 04 de abril del 2005, recibió la visita del Vicerrector de Docencia, quien expuso algunos detalles importantes del informe y solicitó el aval del mismo, por lo que la Comisión dictaminó favorable la solicitud, para ser elevada al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Diurna con miras a la Acreditación, que será presentado ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el próximo 13 de abril del 2005. (Documento adjunto)

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005. Modificación del inciso a) del acuerdo del Consejo Institucional en la sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999 “Transferencia de recursos del ITCR a la Federación de Estudiantes (FEITEC)”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999, acordó:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), están amparadas al Artículo 95 del Estatuto Orgánico.*
2. *Dichas transferencias a la fecha no han sido trasladadas en su totalidad, por cuanto la Administración se encuentra inhibida por el hecho de que la FEITEC, aún no cuenta con la personería jurídica.*

3. *Este asunto fue conocido por el Consejo Institucional, en Sesión No.1921, Artículo 21, del 30 de enero de 1997, en la cual se otorgó un plazo de tres meses para que la FEITEC, pusiera en derecho su situación jurídica.*
4. *A pesar de los esfuerzos realizados por la FEITEC, según lo informan sus personeros, no ha sido posible obtener la Cédula Jurídica, ya que ésta depende de que las diferentes asociaciones de carrera que conforman la Federación, cuenten a su vez con su propia personería jurídica.*
5. *Existe un documento suscrito entre la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) y la FEITEC, denominado Términos de Referencia, el cual establece que la FUNDATEC pueda administrar los recursos de la Federación.*
6. *Se cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Legal que recomienda el presente procedimiento para la solución transitoria del problema antes citado.*

ACUERDA:

- a. *Dar un plazo de hasta por seis meses para que la FEITEC, con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento.*
- b. *Efectuar durante este período, las transferencias asignadas a la Federación, por medio de la FUNDATEC, al amparo del documento "Términos de Referencia".*
- c. *Autorizar al señor Rector, para que suscriba con la FUNDATEC, el convenio respectivo, para la ejecución de este acuerdo en los términos indicados.*
- d. *Publicar. ACUERDO FIRME"*

2. La Auditoria Interna mediante el Oficio AUDI/F025-2004, del 16 de diciembre del 2004, presentó un estudio sobre la situación de las transferencias realizadas a la FEITEC. Dicho estudio fue conocido y discutido en el Consejo Ejecutivo de la FEITEC según consta en las Actas Nos. 21-04 y 23-04, en las que se acordó que se contrataría una asesoría externa para que realizara los trámites necesarios para poner al día la Cédula Jurídica y modificar el Acta Constitutiva de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de que estuviera acorde con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la FEITEC.
3. La Cédula Jurídica de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, expiró el pasado 30 de marzo del 2005, ya que la fecha de vigencia de esta, no coincide con las del periodo para el que fue electa; se decidió que se seguiría insistiendo en la renuncia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo 2003-2004, para realizar el trámite de inscripción del Comité Ejecutivo 2004-2005, dado que este trámite aparece en el libro de actas; razón por la cual se debe de realizar lo antes posible, esto sin renovar la vigencia de esta.

ACUERDA:

- a. Modificar inciso a), del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999, para que se lea:

"Dar un plazo hasta el 31 de Julio del 2005, a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento."

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**